

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DÍA 4 DE JUNIO DE 2020

Sres. y Sras. Convocados:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Cristina Rico Sáez.

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandia Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barno

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día cuatro de junio de dos mil veinte, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúnen de forma telemática y a través de videoconferencia, confirmando que se encuentran en Viana, en sesión EXTRAORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD SOLICITADA POR SAPJE, S.L.

Da cuenta la Presidencia que con fecha 30 de diciembre de 2019, SAPJE SL solicita al amparo del art 36 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria la suspensión de la actividad del complejo deportivo Príncipes de Viana que gestiona.

Asimismo da cuenta del informe jurídico emitido por D. Héctor M. Nagore Sorabilla y D^a Cristina Viña Olorón, así como de la Comisión celebrada con los letrados para explicarnos toda la problemática.

Da cuenta de los informes y documentación obrante en el expediente administrativo.

El Concejal Sr. Murguiondo manifiesta su queja de que no se les ha transmitido antes esta reclamación y por qué estos puntos que se traen hoy, no se han tratado en el Pleno anterior, a lo que contesta la Presidencia que la entrada tuvo lugar el 30 de diciembre de 2019, los letrados lo han estado trabajando de forma global y por el tema del Cobid 19 han estado suspendidos los plazos y cuando tuvimos indicios que los mismos se iban a reanudar, ha sido cuando se ha entregado el informe, pero tras alguna corrección se ha entregado en mayo pero no a tiempo de llevarlo al ordinario de mayo.

Pregunta el Concejal Sr. Murguiondo si los plazos estaban cumplidos antes del confinamiento a lo que contesta la Presidencia que no, porque el estado de alarma fue el 14 de marzo y la solicitud se presentó el 30 de diciembre.

Manifiesta el Concejal Sr. Murguiondo que la propuesta de acuerdo de desestimación de suspensión de Sapje viene avalada por el informe emitido por Héctor Nagore y en el que confiamos para emitir nuestro voto a favor.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a su votación dando un resultado de 11 votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad desestimar la solicitud de suspensión del Contrato de gestión de las Instalaciones Deportivas “Príncipes de Viana” presentada por Sapje,S.L.”

Votación

2.- SOLICITUD DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA POR SAPJE, S.L.

Da cuenta la Presidencia que con fecha 30 de diciembre de 2019, SAPJE SL solicita la resolución del contrato de gestión de instalaciones deportivas CDM Príncipes de Viana.

Asimismo da cuenta del informe jurídico emitido por D. Héctor M. Nagore Sorabilla y D^a Cristina Viña Olorón, así como de los informes y documentación obrante en el expediente administrativo

El Concejal Sr. Murguiondo manifiesta que con respecto al edificio al que se comprometió a ejecutar Sapje en su momento se dio el visto bueno, a lo que contesta la Presidencia que nunca se les dio el visto bueno porque no justificaron el coste de la inversión que se les valoró para la adjudicación que era superior a 500.000 € y ellos ejecutaron por valor de unos 200.000 €.

Presentación y Debate

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la desestimación de la la solicitud de resolución del Contrato de gestión de las Instalaciones Deportivas “Príncipes de Viana”, dando un resultado de once votos a favor por lo que se desestima por unanimidad.

Votación

3.- INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

Da cuenta la Presidencia del informe jurídico emitido por D. Héctor M. Nagore Sorabilla y D^a Cristina Viña Olorón, así como de los informes y documentación obrante en el expediente administrativo.

El Concejal Sr. Murguiondo pregunta si el Ayuntamiento tendría que asumir algún gasto por resolver este contrato, a lo que contesta la Presidencia que durante la incoación del expediente se fijará la cuantía de la reclamación económica y una vez resuelto quedará a criterio de Sapje ir a los Tribunales y dependerá del Juez que vea el expediente.

El Concejal Sr. Arandia manifiesta que la única garantía que podemos tener, es que hemos tenido recientemente recursos solicitando Sapje indemnización por resolución del contrato y los jueces no le han dado la razón.

Manifiesta la Presidencia que le da mucha seguridad como está enfocado el tema, como está basado y es un informe jurídico que está basado en otros informes. Todos los Tribunales están diciendo que el Ayuntamiento está cumpliendo y el que está incumpliendo es Sapje.

El Concejal Sr. Murguiondo pregunta cómo se va a gestionar este servicio tras la resolución del contrato, a lo que contesta el Concejal Sr. Arandia que se está haciendo un estudio para ver si se puede hacer la gestión directa, lo valoraremos y veremos que decidimos.

Manifiesta el Concejal Sr. Murguiondo que habrá que verlo en comisión a lo que contesta el Concejal Sr. Arandia que falta el estudio con datos y cifras.

El Concejal Sr. Murguiondo pregunta si las obras proyectadas para la renovación estarían previstas hacerlas antes de reanudar el servicio tras el posible cese de Sapje, a lo que contesta la Presidencia que se pretende que no se interrumpa el servicio, están planteadas por fases.

El Concejal Sr. Arandia quiere manifestar la postura de su grupo, de que el pliego refleja que Sapje debe mantener las instalaciones en correcto estado de funcionamiento, realizándose las labores de conservación y mejoras para el cumplimiento del contrato de práctica del deporte, ocio y esparcimiento, como un servicio de carácter público, lo cual ha sido ratificado por las sentencias de los diferentes juzgados a los que Sapje ha llevado al Ayuntamiento. Desde el 2012 Sapje ha ido incumpliendo reiteradamente el pliego, de conformidad con los informes ha existido falta de mantenimiento de las instalaciones, con una prestación del servicio incorrecta y deficitaria, incumpliendo también las mejoras propuestas. A nosotros nos gusta el modelo de gestión directa.

La Concejal Sra. Antoñana manifiesta que desde EH BILDU hay que municipalizar todos los servicios que se puedan, pero hay que ser cautos y valorar como se va a llevar a cabo, que nos va a suponer y procederemos en hacer lo más conveniente para Viana.

El Concejal Sr. Murguiondo manifiesta que el voto de su grupo será la abstención porque no tienen evidencia de que un proceso judicial pueda ser penoso para el Ayuntamiento y tenemos dudas de cómo dar la continuidad sin afectar al servicio por el poco plazo que tenemos.

El Concejal Sr. Barragán manifiesta que lo que tenemos que hacer es reclamar daños y perjuicios y lo mínimo que tenemos que exigirles es que las dejen las instalaciones como las cogieron. Respecto a la viabilidad somos conscientes que son deficitarias pero unas instalaciones públicas se tienen que gestionar desde lo público y el estudio de viabilidad debe contemplar la inversión que se tiene que hacer. Nosotros estamos a favor de municipalizar este servicio

Presentación y Debate

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones por lo que se aprueba por mayoría absoluta:

1.- Incoar expediente de resolución contractual del contrato de gestión de instalaciones deportivas CDM Príncipes de Viana, suscrito con SAPJE SL el 10 de abril de 2012 por incumplimiento de las obligaciones que le

corresponden de conformidad con dicho informe jurídico, y, con las consecuencias detalladas en el mismo, informe del que se le da traslado junto con este acuerdo.

2.- Conceder un plazo de quince días naturales a SAPJE SL a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo para que pueda presentar alegaciones al mismo, acompañando la documentación e informes que considere oportuno para la defensa de sus legítimos intereses o derechos, haciéndole saber que tiene a su disposición, en horario de oficina y en las dependencias municipales (con cita previa) así como en la sede electrónica, el expediente administrativo en su conjunto para su examen.

3.- Notificar este acuerdo a SAPJE SL y a la entidad bancaria BANKINTER, S.A.

.Votación

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretaria doy fe.